



RiUPTC

Repositorio Institucional
UPTC

repositorio.uptc@uptc.edu.co

REGULACIÓN ECONÓMICA DE BIOCOMBUSTIBLES LÍQUIDOS OBTENIDOS A PARTIR DE BIOMASA EN COLOMBIA

**Luz Marina Romero Alvarado*

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja. Colombia

Email: marina.romero@uptc.edu.co

RESUMEN

En las últimas décadas el problema de los gobiernos de prácticamente de todos los países del mundo es ¿cómo garantizar la demanda energética ante la escasez de fuentes de energía fósiles ocasionadas por el conflicto bélico por la disputa del petróleo?. La respuesta la han encontrado en el desarrollo de tecnologías para ir sustituyendo los combustibles fósiles por fuentes de energía renovables y los biocombustibles producidos a partir de biomasa presentan esa viabilidad. En Colombia estos se obtienen de biomasa de caña de azúcar para el bioetanol y oleaginosas para el biosiésel; actualmente se están desarrollando líneas de investigación para utilizar materias primas de biomasa residual agrícola y microalgas para la producción de biocombustibles líquidos.

Esta ponencia es resultado de producción académica y tiene como objetivo presentar la regulación económica de los biocombustibles líquidos obtenidos a partir de biomasa en Colombia. Se realizó revisión sistémica de las referencias bibliográficas para establecer los teoremas que sustentan la teoría de la regulación económica. Posteriormente, se estableció el ordenamiento jurídico colombiano para regulación de biocombustibles líquidos obtenidos de biomasa y su alcance a para biomasa residual.

Teoría de la Regulación Económica

La teoría de la regulación económica se sustenta en tres teoremas: interés público, la nueva economía de la regulación y el interés privado. El primero, inicia posterior a la crisis económica mundial de 1929. Con apoyo en la definición de regulación, esta consiste en la sustitución de la competencia por la intervención del Estado a través del derecho regulativo para procurar el interés social. La intervención se justificó para corregir los fallos del mercado ocasionados por los monopolios y el poder del mercado; fijó sus objetivos en la eficiencia asignativa y productiva para incrementar el excedente del consumidor y obtener retornos razonables respectivamente. El segundo, surge en 1950, afirma que el regulado hace uso de su propio beneficio y no el social o colectivo, mediante coerción del Estado. El tercero, se origina a partir de la crítica al enfoque del interés público en 1970, lo que se observaba era ineficiencia en el cumplimiento de los objetivos aunado a los fallos del gobierno al ejercer la regulación, en ese sentido se presenta captura del regulador, mediante la conformación de grupos de interés económico y político, donde los regulados influyen sobre el regulador a través de inyección de dinero a las campañas políticas, sobornos, coimas y corrupción para que el regulador diseñe las normas que favorezcan el interés privado.

Regulación de Biocombustibles líquidos derivados de Biomasa en Colombia

Colombia adopta el teorema del interés público para la regulación de biocombustibles líquidos con destino al transporte: bioetanol y biodiesel. El análisis de la revisión permitió establecer que tiene alcance para otras fuentes de energía renovable entre ellas la biomasa residual. La regulación se enmarca en el ordenamiento jurídico colombiano en el control constitucional y el control de legalidad. En el primero, la Constitución faculta al Estado para intervenir, para la preservación del medio ambiente y la libre competencia. El segundo, a través de normas como la aprobación de la Ley 693 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía que determinó el marco de entrada en el país en la nueva era de los biocombustibles, establece incentivos, faculta al Ministerio de Minas y Energía para establecer el porcentaje de mezcla a la gasolina motor. Posteriormente, se emitieron otras normas como la Ley 939 de 2005 para el biodiésel, Ley 99 de 1993 del Sistema Nacional Ambiental, Ley 967 de 2001 que creó el programa de uso Racional y Eficiente de Energía, Ley 1665 de 2013 que adopta el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables, Ley 1715 de 2014, que ofrece una gama de beneficios para fomentar líneas de investigación para obtener energía de fuentes de energía renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

Esta ponencia permitió establecer que en Colombia la regulación de biocombustibles líquidos define en el trasfondo cuatro dimensiones: económica, política, social y ambiental. Actualmente, se encuentra en el nivel del discurso las dimensiones política y económica las cuales están estrechamente relacionadas por medio de estrategias de discurso. Las dimensiones social y ambiental funcionan para ocultar los responsables de los daños biofísicos causados por la producción a escala de materias primas con destino a la producción de biocombustibles. En términos generales la regulación del subsector de biocombustibles se desvía del interés público al interés privado, porque la estructura de mercado desde la entrada en vigencia del marco regulatorio sigue siendo oligopólica y el poder del mercado lo tienen un grupo pequeño de industriales quienes proponen modificación de las normas lo cual se consigue con la emisión de Resoluciones por los reguladores en intervalos de tiempo relativamente cortos. Por lo expuesto anteriormente, se espera que a partir de esta ponencia se abran espacios investigativos para obtención de biocombustibles líquidos a partir de fuentes alternativas de energía renovable.

Palabras clave: Regulación, Intervención, Estado, Biocombustibles, Biomasa.

